

MARTES 13 DE JULIO 1852.

MARTES 15 DE JULIO 1852.

EL DIARIO ESPAÑOL, POLITICO Y LITERARIO.

SE SUSCRIBE en Madrid en las oficinas de El Diario Español, calle del Carmen, núm. 32, y en las librerías de Monier, Carrera de San Gerónimo; Cuesta, calle Mayor; Villa, plaza de Sto. Domingo, y Oliveras, calle de la Concepción Gerónima, núm. 13.

PRECIO DE SUSCRICION. Un mes... 12 rs. Tres meses... 36

SE SUSCRIBE en provincias en las principales librerías y administraciones de correos y por medio de libranza, franca de porte, orden del administrador de El Diario Español. En Paris, en la librería Española, rue de Provence, núm. 12.

PRECIO DE SUSCRICION. Un mes... 20 r. Tres idem... 60 ESTRANJERO... 24 Tres idem... 72 ULTRAMAR... 30 Un mes... 30



Hace algunos días anunciamos que el jurado había absuelto al periódico titulado el Barcelonés, que se publicaba en la capital del Principado, y contra un artículo del cual pesaba una denuncia en el concepto de ser subversivo del orden público.

La Gaceta de ayer publica acerca del asunto la real orden siguiente:

«En vista de un artículo inserto en el número 134 del periódico titulado el Barcelonés, el cual denunciaba como subversivo del orden público, ha sido absuelto por el jurado, que no pudo considerarlo sino bajo el aspecto especial de la denuncia; teniendo en cuenta que los principios sentados por el Barcelonés en el número citado son altamente contrarios a los fundamentos en que estriban la sociedad y la monarquía, y considerando que la publicación de estas doctrinas en las circunstancias presentes les da una significación y crea un peligro, cuya grave naturaleza exige una represión pronta y eficaz, la reina, conformed con el parecer del consejo de ministros, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 117 del real decreto de 2 de abril anterior sobre el ejercicio del derecho de imprenta, ha tenido a bien suprimir el mencionado periódico el Barcelonés, previendo que de esta disposición se de cuenta a las cortes.

De real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Real Sitio de San Ildefonso 11 de julio de 1852.—Bertran de Lis.—Señor gobernador de la provincia de Barcelona.»

No nos sorprende en manera alguna la medida adoptada con respecto a nuestro colega catalán; porque, según hemos tenido ocasión de decir en nuestros últimos números al discutir el decreto vigente sobre la imprenta, es nuestra creencia, que por el tal decreto los periódicos están completamente a la merced del gobierno.

Lo que si es de extrañar es, que si tan dignas eran de ejemplar castigo las doctrinas del artículo en cuestión, no se procediera desde luego a la supresión del periódico que lo había publicado, en vez de llevarlo ante los tribunales. Si de todos modos se había de hacer, ¿por qué no evitar procedimientos inútiles?

El gobierno, sin darse acaso cuenta de ello, ha juzgado, así por el hecho como por las circunstancias, cuestiones muy importantes; y desde luego, para no indicar más que una sola, ha derogado implícitamente el reciente decreto sobre la imprenta. ¿Será fácil volver a reunir el jurado?

No creemos que ninguna persona sensata desaproveche la reserva con que damos cuenta de un suceso de tanta gravedad, porque aparte de que los comentarios no añadirían fuerza alguna a la que él por sí mismo tiene, podrían muy fácilmente ser para nosotros ocasión de un percance parecido al del Barcelonés. Sin embargo, como racionalmente debe suponerse que el gobierno no abrigará la creencia de que la medida que ha adoptado ha de obtener la aprobación universal, creemos poder decir que por nuestra parte la reprobamos de la manera mas absoluta, a nombre de un sin número de principios y de razones muy respetables que están en abierta contradicción con la conducta observada en el caso presente.

Es indudable, según observa antes de ayer uno de nuestros colegas de Madrid, a propósito de la estranjería que hemos manifestado habernos causado el silencio de la mayor parte de ellos sobre el decreto de imprenta, que cada periódico está en su derecho observando la conducta que tenga por mas conveniente; pero también lo es, y precisamente por las mis-

mas razones, que cada periódico está en su derecho suscitando aquellas cuestiones que crea conveniente suscitar, sin que pueda considerarse perjudicial en ningún caso, aun desde el punto de vista de la oposición, recordar a los órganos de la prensa que no deben olvidar el cumplimiento de ciertos deberes. Cuando esto se hace, como lo hemos hechonosotros, de buena fé, con antecedentes aunque escasos, bien notorios, y alegando razones muy atendibles por lo menos, no solo tiene cualquiera derecho, sino autoridad bastante para permitirse ciertas indicaciones. Si algo hay, por consiguiente, que estrañar en este asunto, es la repugnancia con que parece haber recibido las nuestras, que por otra parte no le estaban especialmente dirigidas, el periódico a que nos referimos.

Pero todavía es mas estraño que el mismo periódico haya tomado ocasión de este asunto para entrar en consideraciones que, si prueban algo, es que hace muy mal y obra contra sus propias convicciones ocupando un lugar en la prensa. Si, como dice el citado diario, lo que no ha hecho ni hará nunca es acometer empresas inútiles (y todas lo son en el día supuestas sus razones), ¿cuál es su misión? ¿a qué aspira? No hay, en efecto, cuestion alguna, desde la mas pequeña é insignificante, hasta la mas elevada y grave, que pueda ser tratada con la amplitud que parece ser el bello ideal de nuestro colega. ¿A qué, pues, haber roto el voluntario compromiso de imponerse un silencio absoluto mientras durasen las circunstancias actuales de la prensa?

No creemos nosotros que el periódico en cuestión haya pecado nunca de «timido» ni de «meticuloso»; en cambio habrá pecado de otras cosas que al cabo, como todas las humanas, estará sujeto a las flaquezas inherentes a nuestra pobre naturaleza. Lo que si creemos firmísimamente es, en primer lugar, que si en efecto nuestro colega no quiere discutir «sin tener completamente abierto el campo para hacerlo», ha perdido lastimosamente todo el tiempo que ha mediado desde su reparacion hasta el día, sin contar el que años antes había perdido, y que perderá asimismo todo el que a Dios plazca permitir que duren las circunstancias actuales, a cuya mas larga existencia es fácil comprender que nada perjudicaría el que todos los periódicos siguiesen su ejemplo. Creemos, en segundo lugar, que no es muy oportuno recordar ahora, porque, a la verdad, no viene a cuento la historia pasada, sobre todo si se ha de abogar por principios que pueden no haber sido en tiempos anteriores objeto de veneración por parte de quien tan improcedente usó hace de la memoria.

En cuanto a las transparentes alusiones que el periódico citado tiene por conveniente hacer con este motivo, ¿a quién va a contárselo nuestro colega? ¿Tan atrasado está de noticias que ignora que no tenemos compromiso de defender a nadie? Despáchese a su antojo y esté seguro de que si su posición es tan libérrima como la nuestra en este punto, tendremos la satisfacción de combatir a su lado el día en que empiece aquí la gran liquidación que están reclamando mucho tiempo hace las circunstancias. Para echar a rodar falsos ídolos y relegarlos a la oscuridad, destino de las medianías, de donde nunca debieron salir; para someter a severo juicio a todos los capitanes, patronos, ó patrones, pilotos ó pilotines, y condenar a la ignominia a los cabos de tripula-

ción, que no puedan presentar patente limpia; para calificar como merece el endiosamiento de los que de nada se preocupan, como de su propia falsa superioridad; para humillar vanidades injustificadas, y hasta postizas; para castigar con la reprobación general de las opiniones reatas las insolentes pretensiones que, a nombre de merecimientos que no es posible calificar sino con los mas duros epítetos, han hecho entre nosotros tan abundoso alarde de sí; para lanzar el anatema del esterminio sobre la funesta raza, por desgracia tan numerosa, de los logreros de la política; para pagar, en fin, y hacer que se pague tributo de respeto a lo que, en último resultado, se presente a nuestros ojos con caracteres notorios de verdadera respetabilidad; para contribuir a todo eso, decimos, reservamos nosotros todo el esfuerzo de la mucha ó poca inteligencia que plugo al cielo concedernos, toda la energía de nuestros sentimientos. Si cuando las circunstancias aconsejen entrar en ese terreno, está animado el periódico a que nos referimos de las ideas en que ahora parece abundar, nos lisonjamos con la esperanza de que nos ayudará en la noble empresa de restablecer los fueros de la prensa, combatiendo a nuestro lado, para rechazar las provocaciones que puedan dirigirse por los que, temerosos de toda gestión franca y significativa, por los que, afectadamente envueltos en el manto de su pseudo-superioridad, pretenden, ó por egoismo ó por desden, descargar sobre ella una responsabilidad que no puede pertenecerle exclusivamente a lo menos; para llamar las cosas por su nombre, y sobre todo, para lo que importa mas, para quitar en conciencia todos los merecimientos, y para hacer aplicación rigurosa de la máxima antigua del derecho, atributo muy esencial según los romanos, de la justicia, que manda suum cuique tribuere.

En tanto llega esa época, séanos permitido escuchar todo género de discusión sobre la materia. Ahora tienen los periódicos independientes ocupación mas perentoria con combatir la situación actual, y nada debe distraerlos de ese objeto, que, si algo puede justificar que se desatienda un momento, es el artículo y las cuestiones de que por una sola vez (entiéndase bien) nos hemos hecho cargo hoy.

El público habrá observado, pero no estrañado, el tono desdeñoso con que en su primer artículo del domingo trata el Orden a aquellos de sus compañeros con los cuales tenia pendientes cuestiones sobre asuntos de interés general. Decimos que el público no habrá estrañado semejante conducta en el periódico que pasa por órgano del gabinete, porque el público conoce perfectamente cuáles son los deberes de la prensa diaria, cuyos representantes se hallan colocados en la posición de nuestro colega ministerial. El espíritu de que el Orden se halla animado hacia una institución tan cruelmente tratada, no ha de ser un espíritu de respeto, de estimación y de benevolencia. Para el Orden, como expresión del pensamiento ministerial, la imprenta periodística debe ser considerada como un objeto digno apenas de fijar un instante las miradas de su elevada vista; y si acaso lo hace, es por efecto de un pasatiempo frívolo, es para divertir los ratos de un estéril ocio. Entre las graves y poderosas causas que impiden al Orden seguir, ó ocuparse seriamente al menos, de poner un término formal a sus polémicas, figura principalmente ¿quién lo diría? ¡el calor! La esta-

ción no es adecuada para la contienda periodística. Son palabras literales de nuestro colega, palabras que si entendidas en su acepción propia y directa son un gracejo de mal gusto, un tanto profundizado su significación, encierran una gran verdad, una verdad dolorosa y terrible al través de su material contoso.

En efecto, la estación es poco adecuada para la contienda periodística. Los rayos del sol, no vivificador, sino asolador, bajo cuya influencia vivimos, nos obligan a mantenernos en una sombría oscuridad. Si queremos aventurarnos a salir de ella, corremos un gran peligro de ser reducidos a cenizas por el fuego del cielo. La luz que alumbraba y no quemaba, la luz, sin la cual la naturaleza organizada decae y muere, nos está velada; la estación no la permite. No hay medio, pues; ó arrastrar una existencia, dolorida, lánguida y tenebrosa, ó perecer a impulsos de una combustion que de todo tiene menos de espontánea. En este sentido nos hallamos de acuerdo con el Orden. Un periódico de su gravedad no podrá burlarse del público en general y de sus lectores en particular, diciendo que abandona sus polémicas, porque hace demasiado calor para proseguirlas; una razón semejante, como chiste, sería lo mas desgraciado que pudiera haberse ocurrido a ninguna cabeza humana; y como escusa sinceramente alegada, daría una idea muy triste de la altura a que se halla la regularidad de las facultades intelectuales del Orden.

El Orden, con la frase que sirve de principio a su artículo del domingo, ó ha querido dar un aviso saludable a sus colegas, en cuyo caso debemos todos tributarle los homenajes de nuestra gratitud, ó sin apercibirse de ello quizás, y por efecto de una convicción que rebosa sin duda en el entendimiento de sus redactores, ha querido anunciar, bajo las apariencias de la frivolidad y la ligereza, la existencia de un hecho de inmensa trascendencia, de un hecho sobre cuyos resultados posibles debe fijarse la atención general, inclusa la del ministerio y sus partidarios.

De todas maneras, ó como consejo ó como enuncianción de un hecho, bajo cualquier concepto que se considere, crea el Orden que no olvidaremos esa significativa frase. «La estación es poco adecuada para la contienda periodística.»

Viniendo ahora a la parte de dicho artículo que a nosotros se refiere, poco tenemos que añadir a las preguntas anteriores: todas menos una las ha dejado sin contestar el Orden, circunstancia que por aquel tan sabido adagio de que «quien calla otorga», nos autoriza a tenerlas por contestadas afirmativamente.

Respecto a que no se sabe nuestra filiación, y a que carecemos de antecedentes conocidos, diremos únicamente al Orden que en eso cabalmente está una de las ventajas de la posición que ocupamos en la prensa. Hay orígenes sabidos que quisieran ocultarse bajo siete estados de tierra, como suele vulgarmente decirse; y antecedentes conocidos, que porque no lo fuesen se harían ó debían hacerse los mas costosos sacrificios.

Si el Orden, pues, con decirnos que no tenemos padres ni historia ha querido agraviarnos bajo el punto de vista político, su equivocación no puede ser mas lastimosa. Hijos de nuestras obras, y sin necesidad de consultar mas que nuestras ideas, ni seguir mas que nuestras inspiraciones, no necesitamos dar tormento a la lógica y a la razón

para sostener y defender causas insostenibles é indefendibles. La falta de antecedentes nos quita la incómoda carga de andar a cada paso echando miradas retrospectivas sobre nuestro pasado, a fin de libertarlo de ataques que no siempre son bastantes a rechazar la habilidad mas consumada y el talento mas penetrante. Creanos el Orden: en la presente confusión de ideas, de principios, de personas, de papeles y de situaciones, la posición del que, por no tener nada, ni padres ni historia tiene, es la mejor y mas envidiable posición del mundo.

No se ha equivocado el Sr. Moron al suponer que de ninguna manera podían entenderse dirigidas a su persona las alusiones a motivos pequeños y personales que hacíamos en nuestro primer artículo del sábado, cuando manifestamos nuestro modo de ver en la cuestión de las personas. El ilustrado escritor del Constitucional, en quien reconocemos altas prendas de moralidad y de consecuencia, nos hubiera ofendido si al hacerse, como lo hace, ligeramente cargo de aquellas palabras nuestras, no lo hubiera hecho tan explícitamente, si no hubiera manifestado la seguridad completa de que por ningún concepto le comprendían. Nosotros, que estamos dispuestos a ser inexorables cuando venga el día en que hayan de ser llamados a juicio todos los hombres que en mas alta ó mas baja esfera hayan figurado en la política, profesamos verdadero respeto a los que, como el Sr. Moron, en medio de tantas defecciones, de tantos contrastes de conducta, han sabido sacar a salvo su independencia, su consecuencia y su buen nombre. Complácenos sobremedura que se nos haya ofrecido esta ocasión anticipada de hacer alarde de la imparcialidad que guiará nuestros juicios cuando llegue la ocasión, que tan ardientemente deseamos, de tratar como conviene la cuestión de las personas.

Por lo demas, habiéndonos impuesto el deber de no entrar por ahora en otras discusiones que en las que tengan relacion con la cuestión política del momento, no se estrañará que no nos hagamos cargo del artículo del Sr. Moron, acerca del cual diremos únicamente que estamos de acuerdo con la mayor parte de las ideas que su ilustrado autor emite.

Tenemos entendido que los dueños de las fábricas Leonesa-Palentina, los de la de Sargadelos y Carril, en Galicia, los de la Araya, en Alava, los de Novallios, en Toledo, y otros varios, piensan presentar al gobierno de S. M. una proposición, pidiendo hacer por su cuenta los tubos para la distribución de aguas en Madrid, cuya subasta se ha de verificar el 19 del actual. La proposición de estas fábricas es, según parece, bastante mas arreglada que la que ha presentado una compañía inglesa.

En caso de ser cierto lo que antecede, nos alegraríamos de que el gobierno atiende esta proposición, que a mas de proporcionar una buena economía al tesoro, tiene la ventaja de estar hecha por fabricantes españoles, cuya industria recibirá, a no dudarlo, algún estímulo con esta pequeña producción.

Segun dice un periódico, el gobierno de S. M. ha resuelto someter a una nueva combinación el servicio de provisiones del ejército. De los cuatorce distritos militares en que se halla dividido el territorio de la península y de las islas adyacentes, en siete se hará el suministro de pan y pienso por contrata, y en los otros siete por administración. Los distritos

«Un talento demasiado vehemente es mas perjudicial para la propia celebridad, que uno moderado; porque hemos de observar que las obras mas populares son, no las mas profundas, sino aquellas que instruyen al que necesita instrucción, y encantan a los que no tienen demasiada gana de gustar de su novedad. Lucilio, autor satírico, dice que no escribía para Persio ni para Escipion, ni para Bilio, personas todas eminentes en las ciencias, sino para los naturales de Tarento, los de Consentio y los sicilianos.

Montaigne se quejaba de que sus lectores eran siempre ó demasiado instruidos ó demasiado ignorantes, de suerte que solo podía agrandar a cierta clase media que tenía la instrucción estrictamente necesaria para comprenderlo.

Congreve dice «que hay en la verdadera belleza cierta cosa que las almas vulgares no pueden admirar.» Balzac se quejaba amargamente de los lectores. «Un período, esclama, nos habrá costado el trabajo de todo un día; habremos destilado en un pasaje toda la esencia de nuestro entendimiento; hemos conseguido hacer un modelo de arte; ¡y piensan que son indulgentes cuando declaran que tiene cosas bonitas y que el estilo no es malo!» Hay un no se qué en las composiciones delectadas, que el vulgo de los lectores no alcanza jamás a comprender.

Los autores son vanos, pero los lectores son caprichosos. Unos solo quieren leer libros antiguos, como si no hubiera verdades de mucho precio que encontrar en las publicaciones modernas; al paso que otros solo gustan de leer obras nuevas, como si no hubiera algunas verdades de precio entre los libros antiguos. Muchos no leerán un libro porque conocen al autor, en lo que puede perder mas el lector que el autor; otros, no solo leen el libro, sino que leerían también al hombre, en lo cual el escritor de mas ingenio puede perder mas que el lector mas impertinente.

FOLLETTIN.

DE LA LECTURA.

POR I. D' ISRAELI.

Con razón se dá el nombre de arte al de escribir; el de leer merece, en nuestro concepto, la misma calificación.

Adornar las ideas con elegancia y buen gusto, es un acto del entendimiento, superior sin duda al de recibir la impresión que producen en el ánimo; pero acoger estas ideas en nuestra inteligencia con acierto, es efecto del buen gusto, unido a una ilustrada práctica.

Es incontestable que el buen gusto no basta por sí solo para conseguir en la lectura el fin apetecido. La lectura de un mismo libro producirá sensaciones muy diferentes entre dos personas de gusto igual y de aficiones semejantes. La una se posesionará completamente de las ideas del autor; la obra despertará en su entendimiento una nueva serie de emociones desconocidas hasta entonces; mientras que la otra solo habrá conseguido una agradable distracción que no deja tras de sí mas huella que un tropel de sensaciones.

Para darnos cuenta de estos diferentes resultados, es preciso recurrir a una distinción ideológica, que parece revelar uno de los grandes misterios del arte de leer. La lógica establece una diferencia entre las percepciones y las ideas. Llámase percepción aquella facultad del entendimiento por la cual nos apercibimos de la simple impresión de los objetos; pero cuando estos objetos existen ya en el entendimiento atesorados y ordenados en él, como materiales al servicio

de la reflexion, les damos entonces el nombre de ideas. Podemos comparar la percepción a un rayo de luz, tibio y fugaz, que alumbraba momentáneamente un objeto, sin dejar tras de sí ni luz ni calorico: la idea por el contrario es como el rayo ardiente del sol, que derrama una luz fija y poderosa sobre el objeto que ilumina.

La ingenuidad de algunos lectores les hace lamentarse con frecuencia de tener mala memoria y de sacar escaso fruto de sus estudios. Nace esto ordinariamente de que encuentran mayor solaz en entregarse a los fáciles placeres de la percepción, que a la laboriosa costumbre de transformar estas percepciones en ideas.

La percepción requiere únicamente sensibilidad en el gusto, siendo a la vez los placeres que proporcionamos continuos, delicados y fáciles. No así las ideas, que son una especie de combinación ó de esfuerzo del raciocinio, una especie de trabajo intelectual, en una palabra, y es injusto, por consiguiente, que los que aborrecen la labor se lamenten de volver de la siega sin una sola gavilla de mies entre las manos.

La lectura tiene secretos encaminados a facilitar su propósito, ya ayudando a la memoria, ya aumentando el caudal atesorado en el entendimiento. Muchos de estos secretos los inventa nuestro propio ingenio, y es de suponer que cada lector tiene su manera especial de estudiar, como cada taquígrafo tiene un sistema propio de transcribir sus notas.

Plinio el mayor, que a fuer de infatigable compilador debía tener grande experiencia en el arte de la lectura, observa que no hay libro, por malo que sea, que no contenga a go bueno. El leer todos los libros sería fatal para la mayor parte de los lectores; pero tampoco es siempre necesario para instruirse, leer un libro desde el principio hasta el fin. En muchas obras basta tomar una idea de su plan ó examinar una parte de ella. Pocos lectores conciben toda la utilidad del pequeño suplemento con que suele terminar en gene-

ral un libro; sin embargo, algunos escritores eminentes han sido consumados en el arte de leer los índices. En cuanto a mí, puedo decir que venero al inventor de los índices a tal punto, que no sé a quién darla preferencia; si a Hipócrates, que fué el primer anatómico del cuerpo humano, ó al desconocido genio que puso el primero a descubierto los nervios y las arterias de un libro.

Montaigne solía anotar al fin de una obra que no pensaba volver a leer, el tiempo que había consagrado a su lectura, con un laconico juicio acerca de su mérito, «para recordar, decía, la idea general que había concebido del autor al leer su obra.»

El poeta Young es sabido que al llegar a un pasaje digno de atención, hacía un dobléz en la hoja, de manera que después de su muerte fueron hallados en su biblioteca infinitos volúmenes que era imposible cerrar. Este método es mas cómodo que útil, pues si bien se examina, después de algún tiempo es necesario leer las páginas de nuevo para averiguar por qué se doblaron.

Este inconveniente lo evitan algunos anotando en una hoja en blanco las páginas a que quieren referirse, con una ó dos palabritas de critica.

Y no vayamos a considerar estos minuciosos detalles como indignos de las inteligencias elevadas; por estos medios, al parecer sin importancia, consigue mas tarde autoridad la erudición, y combina sus ideas la imaginación mas exaltada.

Un lector de profesion debe dividir su tiempo entre la lectura que llamaremos de obligación, que es la de mas sustancia y la mas útil, y la de devoción, que es la que proporciona un instructivo recreo.

Guy Patin, médico célebre, dice que leía diariamente en Hipócrates, Galeno, Femel y otros maestros ilustres de su profesion, y a esta llamaba él su lectura de provecho: que con alguna frecuencia leía a Ovidio, a Juvenal, a Horacio, a Tácito, y que esta formaba su lectura de recreo. Es oportuno hacer esta



designados para el sistema de contrata son los de Cataluña, Andalucía, Valencia, Galicia, Granada, Aragón y Canarias: se establecerá la administración en los de Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Estremadura, Navarra, Burgos, provincias Vascongadas e islas Baleares.

ISLA DE CUBA.

Razon teníamos anteayer al decir que no respondíamos de la verdad de las noticias de la isla de Cuba que se habían recibido en Nueva-York por el telégrafo eléctrico de Nueva Orleans.

JUNTAS GENERALES DE GUIPUZCOA.

Abierta la sesión, se lee y aprueba el acta de ayer. No se accede á la exoneración que pretende de su cargo de diputado general 2.º adjunto en ejercicio el Sr. D. Lino María de Aramburu y Miner.

Se encarga á la diputación faculte á D. Eugenio de Azeve los medios que necesite para trasladarse á Roma y perfeccionarse en el bello arte de la pintura.

Se encarga á la diputación amplie el expediente relativo á la construcción de un muelle en el puerto de Zarauz, disponiendo el reconocimiento del terreno y la formación de planos y presupuestos, y reuniendo los demás antecedentes y noticias que crea necesarios para el debido conocimiento del proyecto y de su coste.

Se encarga á la diputación que, oyendo al director de caminos de la provincia y á los pueblos interesados, resuelva lo conveniente sobre la mejor dirección que debe darse al camino ramal proyectado, abrir desde Beasain á Lizarrasti, pasando por Lazcano y Atam.

Se acuerda que pase á una comisión especial la exposición dirigida á la junta por la representación del clero de Guipúzcoa, suplicando se sirva excitar el celo y religiosidad de los pueblos de su hermandad para atender, como hasta ahora, á la subsistencia del clero.

Se aprueban los nombramientos hechos por la diputación en los arquitectos D. Santiago de Sarasola y D. Antonio de Cortazar para subdirectores de caminos de esta provincia.

Abierta la sesión se lee y aprueba el acta de ayer. Pasa á la comisión de hacienda el expediente re-

lativo al plan de arreglo de la deuda de esta provincia.

Reconociendo la junta las ventajas que pueden resultar al país de plantearse el nuevo sistema métrico de pesas y medidas, se encarga á la diputación, para que valiéndose de personas inteligentes, forme un estado en el que se especifiquen las relaciones que tienen con dicho sistema métrico las pesas y medidas que actualmente se usan en esta provincia.

En conformidad al dictamen emitido por la comisión nombrada para el segundo punto de los remitidos, la junta acuerda pagar á los Sres. D. Justo María de Zayala y D. Juan Carlos de Guerra, médicos directores de los establecimientos de baños minerales de Ceston y Santa Agueda, las asignaciones que les corresponden en este año por el caso especial en que se encuentran de no ser al mismo tiempo médicos titulares de los pueblos donde se hallan situados aquellos establecimientos.

Se ha publicado en Londres el estado de los ingresos de las rentas públicas de Inglaterra en el último trimestre del año actual, del cual resulta, comparado con el de 1851, un aumento de 144,681 libras esterlinas.

El estado del trimestre último de ingresos presenta resultados muy satisfactorios. Comparativamente al trimestre del año anterior, en los de aduanas se observa en el actual un aumento de 183,946 libras esterlinas.

En presencia de estos resultados, no debe dudarse que durante el último trimestre y durante el año que ha corrido, ha habido un consumo tal de artículos gravados de impuestos, tantos salarios pagados, tanto trabajo regular, tantos beneficios reales para el comercio, que el país ha podido sostener las reducciones fiscales operadas.

Los proteccionistas tendrán mucho que hacer para contestar un argumento tan formidable como el que resulta del aumento del consumo de los artículos que pagan derechos de aduanas.

EXAMEN DE LA PRESA.

La España dice, que al publicar sus artículos sobre los vicios del sistema parlamentario, no lo ha hecho con otro objeto que el de demostrarlos para que se extirpen de una vez y pueda conocerse prácticamente la bondad intrínseca que pueda tener aquel sistema.

Mas adelante se ocupa de la nueva combinación que el gobierno ha resuelto, según la Gaeceta de ayer, para el servicio de las provisiones del ejército.

El Heraldo disculpa su silencio acerca del reciente decreto sobre la imprenta, manifestando la inutilidad de discutir sobre él, y apoyándose tambien en que, cuando no existe una libertad de imprenta muy amplia, como es necesaria para tratar estas cuestiones con fruto, tiene por la mejor arma de oposición callar.

rebanar á los hombres de la actual administración y ensalzar á los de la pasada, añadiendo que lo que hace el Sr. Bravo Murillo en el gabinete actual como presidente del consejo, nunca lo hubiera hecho como miembro del ministerio Narvaez, y habría sido una fatalidad para España el que los sucesos hubiesen seguido otro rumbo diferente del que han llevado.

El Sr. Moron en el Constitucional contesta á nuestro artículo del sábado último sobre la reorganización de los partidos.

He aquí los principales párrafos de este artículo: «Defendamos y proclamamos esta política, porque ella representa á nuestro juicio las necesidades, los deseos y las aspiraciones generales del país, harto cansado de decepciones, de guerras burocráticas y de luchas estériles.»

El partido moderado tuvo dias bellísimos bajo los furiosos de la democión, aunque fué asaz improvisador con el estatuto real, y con ese sistema homopático de concesiones liberales, en presencia de una larga minoría y de una revolución inevitable.

El Sr. Moron define después del partido progresista y se expresa así: «No queremos tampoco la rehabilitación del partido progresista como fué: primero, porque haciendo justicia á sus instintos nacionales y patrióticos, el partido progresista ha sido bastante ateo y francés en los cuatro grandes sentimientos históricos del pueblo español, Religión, Patria, Rey y Libertad; segundo, porque su sistema ha sido mas negativo que positivo, mas de lucha y combate que de organización; tercero, porque ha sido mas bien un partido de instintos y de abstracciones metafísicas, que de realidades provechosas y fecundas; cuarto, porque ha creído que la revolución en España era la desamortización, y sin negar la importancia de esta idea, la gran revolución de España es reducir la clase empleada á la condición de servidores de la nación, y no de dominadores de esta; quinto, porque no sabemos hoy lo que quieren los jefes del partido progresista, aunque sabemos lo que quiere el Clamor; y sexto, porque las ideas y los hombres, y todo en este mundo tiene su tiempo, y ha pasado el tiempo de ciertas ideas y determinados hombres.»

El Sr. Gonzalo Moron contesta en otro lugar á la Esperanza, probando con hechos lo que ha dicho en uno de sus últimos números, de que la Francia habia dominado en nuestros consejos con casi absoluto señorío desde 1825. Hé aquí algunos de los hechos que refiere el Sr. Moron: «Primer hecho.—El último rey recobró su libertad, y el gobierno la independencia, con 120,000 franceses, acudidos por el príncipe generalísimo, duque de Angulema.»

Segundo hecho.—En 24 de marzo de 1823 entró el príncipe generalísimo en Madrid, restableció los con-

sejos de Castilla e Indias, y constituyó una regencia durante el cautiverio constitucional del rey, la cual nombró el ministerio.

Tercer hecho.—El príncipe generalísimo entró en tratos con los constitucionales, y ofreció el perdón de la pena capital.

Cuarto hecho.—Mr. de Talaru, ministro de la Francia en Madrid, recibió en 15 de octubre de 1823 la orden terminante de que las tropas francesas ocupasen á Cádiz, Madrid, la Coruña, Sautona, y las plazas allende el Ebro, todo para dejar en la mas completa libertad al gobierno del rey.

Quinto hecho.—En el mismo despacho diplomático del vizconde Chateaubriand, se previno á Mr. Talaru no consentir las violencias del ministro Saez, el llamado autor del decreto del Puerto de Santa María, capaces, según el vizconde, de trastornar de nuevo la España, y Saez fué destituido á poco tiempo.

Sexto hecho.—En 1.º de noviembre de 1823, el vizconde de Chateaubriand escribía á Mr. de La Ferronnais en un despacho diplomático lo siguiente: «El rey Fernando cuenta tan poco con sus súbditos, que él querría que nosotros pudiésemos dejar en España todo nuestro ejército. El nos pide guarniciones para todas partes... De los 120,000 hombres que tenemos en la península, 80,000 van á reparar el Pirineo, y 40,000 quedarán en España.»

Séptimo hecho.—En casi todos sus despachos el vizconde de Chateaubriand encargaba á Mr. de Talaru concluir el tratado de ocupación, el del reconocimiento de las sumas prestadas á España durante la campaña, el tratado para las indemnizaciones del comercio francés, abriendo nuestros puertos de América, el licenciamiento del ejército, y la amnistía, y todos estos tratados se concluyeron y ratificaron en los años sucesivos; todo con la mas completa independencia y libertad de parte del gobierno español.

La Epoca publica por artículo de fondo la real orden inserta en la Gaeceta de ayer suprimiendo el periódico el Barcelonès, con la cabeza siguiente: «Por el ministerio de la gobernación se publica en la Gaeceta de este dia el siguiente decreto. El será nuestro artículo de fondo de la Epoca de hoy. ¿Qué respuesta tan elocuente para ciertos diarios, y qué enseñanza para todo el mundo!»

El Barcelonès, suprimido por la anterior medida, era un diario muy antiguo, de oposicion asi al ministerio Narvaez como al ministerio actual, y que defendia los principios y las ideas progresistas en España.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real decreto. La Reina (Q. D. G.), tomando en consideración las causas que han impedido á varios jefes y oficiales del ejército solicitar el reiro con las ventajas concedidas en el real decreto de 16 de diciembre último, ha tenido á bien prorogar por dos meses en la península y por cuatro en Ultramar, á contar desde el dia 1.º del actual, el plazo de los seis señalado en dicho decreto.

De real orden lo digo á V... para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 10 de julio de 1852.—Lara.—Señor...

MINISTERIO DE HACIENDA.

Visto el expediente instruido en virtud de una instancia de D. Pedro Chamorro y Baquerizo, solicitando se le permita intro lucir, sin previo pago de derechos, 12,800 estampas próximamente, litografiadas en París, y que figuran retratos de ocho señores generales del ejército español, S. M. se ha servido resolver que no puede accederse á la gracia que se pretende, por ser enteramente contraria á la base sexta de la ley de 17 de julio de 1849.

De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de julio de 1852.—Bravo Murillo.—Señor director general de aduanas.

Enterada la reina (Q. D. G.) del expediente instruido en virtud de haber solicitado varios agricultores que el grano que se introduce en el reino adude los derechos por la cantidad que resulte en los reconocimientos que se practican en las aduanas, en vez de por el que se manifieste, atendidas las mermas que sufre este artículo desde el punto de embarque; S. M. se ha servido disponer que siempre que los buques vayan cargados de solo grano, y procediendo directamente de los puntos productores, se exijan los derechos por la cantidad que aparezca del reconocimiento, sin necesidad de documentación consular ni otra alguna mas que el manifiesto del capitán.

De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de julio de 1852.—Bravo Murillo.—Señor director general de aduanas y aranceles.

El señor ministro de fomento ha comunicado al de hacienda, con fecha 21 de junio último, la real orden siguiente: «Excmo. Sr.: Al director general de obras públicas digo con esta fecha lo que sigue: Con el fin de regularizar los trámites que deberán observarse en la introducción de material, efectos y útiles para la construcción y explotación de los caminos de hierro, S. M. la reina (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto sobre el particular por la junta consultiva de caminos, canales y puertos, ha tenido á bien mandar que se observen las disposiciones siguientes: 1.º Cuando las empresas tengan noticia de que los efectos que desean introducir libres de derechos están empaquetados, y conocen el buque que los conduce, pasará una relación detallada, en que se manifieste su nomenclatura, peso y valor al ingeniero inspector, cuyo jefe después de examinada y cerciorada de su necesidad, ya para la construcción ó para la explotación, y de que se encuentran comprendidos en la exención acordada á la empresa á que pertenecen, la remitirá con su informe á este ministerio, por el cual se dará conocimiento al de hacienda para los fines oportunos. 2.º A la llegada de los efectos avisará la empresa al ingeniero, debiendo proceder éste, con presencia de los relaciones, á hacer un previo reconocimiento, sujetando cada una de las piezas á las pruebas que

El señor ministro de fomento ha comunicado al de hacienda, con fecha 21 de junio último, la real orden siguiente: «Excmo. Sr.: En contestación á la real orden de fecha 3 del actual, comunicada por V. E. á este ministerio, referente á si deben ó no cobrarse los derechos de puertos á los buques que carguen ó descarguen plazas en el muelle de Santa Lucía, en Cartagena; S. M. la reina (Q. D. G.) se ha servido resolver diga á V. E. que los efectos que se embarquen ó desembarquen en el referido muelle deben de pagar los derechos de puertos; y que respecto á los plomos debe de hacerse la recaudación de la manera señalada por la real orden de 10 de marzo último.»

Lo que de real orden, comunicada por el referido señor ministro de hacienda, trasladado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de julio de 1852.—El subsecretario, José Sanchez Ocaña.—Señor director general de aduanas y aranceles.

El señor ministro de fomento ha comunicado al de hacienda en 23 de junio próximo pasado la real orden siguiente: «Excmo. Sr.: En contestación á la real orden de 11 del actual, comunicada por V. E. á este ministerio, S. M. la reina (Q. D. G.) se ha servido disponer diga á V. E., como de real orden no ejecuto, que la gracia concedida á las escoras y carbonos de piedra para su fundición en el pago de los derechos de puertos era extensiva á todos los puertos en que se embarcasen y desembarcasen estos efectos con el objeto indicado, y cualquiera que fuese la bandera de los buques en que se condujeran.»

Lo que de real orden, comunicada por el espresado señor ministro de hacienda, trasladado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de julio de 1852.—El subsecretario, José Sanchez Ocaña.—Señor director general de aduanas y aranceles.

El señor ministro de fomento ha comunicado al de hacienda, con fecha 23 de junio próximo pasado, la real orden siguiente: «Excmo. Sr.: Interada S. M. la reina (Q. D. G.) del expediente instruido en virtud de la reclamación de los contratistas de suministros de tabacos y conducción de efectos estancados, excepto sales, para que se les exima del pago de los derechos de puertos: Considerando que dichos contratistas satisficieron, antes del establecimiento de los impuestos del decreto de 47 de diciembre último, todos los derechos señalados en el arancel del afantranzazo, los especiales de cada localidad, y los que recauda el ministerio de marina, refundi los en los de fondadero, y próximo á refundirse todos, en los de fondadero, carga y descarga; Considerando que hecha esta refundición, si se les eximiese del pago de los últimos derechos, vendría á libertarse del de los primeros, con perjuicio del estado y beneficio muy considerable de los contratistas: Considerando que bajo este concepto los precios hoy día señalados para los efectos suministrados y conducciones serian elevados, y que si dicha exención se hubiera anunciado en la subasta, hubiera habido licitadores que hubiesen mejorado los señalados por los actuales contratistas: Considerando que la exención solicitada disminuiría notablemente el producto del impuesto con que deben ejecutarse las obras de los puertos, falseando la base ó principio que ha servido para su establecimiento: Teniendo presente que los perjuicios que mencionan los reclamantes no parecerán de tanta consideración como se supone, si se tiene en cuenta el total de todos los arbitrios que antes se satisficieron, y que aun puede suceder en algunos casos que la cuota de ahora sea menor de la anterior al dia 1.º de febrero último, S. M. se ha servido resolver diga á V. E., como de su real orden lo ejecuto, que no es posible acceder á la exención solicitada por los contratistas de tabaco y conducción de efectos estancados, y que á lo único que puede haber lugar, si acreditaren sufrir un gran recargo en sus gastos, es, ó á una rescisión del contrato, porque causa de fuerza mayor ha variado sus bases, ó al abono de dichos perjuicios, teniendo en cuenta para la apreciación de estos, que no debe de hacerse por medida general, sino en casos particulares aislados, y contando con todos los arbitrios de todas clases suprimidos y refundidos en los de fondadero, carga y descarga, y los que prouto deben de suprimirse, como los de marina, por estar así espresado en el espíritu del decreto de 17 de diciembre último, con lo que podrá suceder alguna vez que los contratistas sean los que tengan que rebajar algo el valor de los efectos suministrados y conducidos. De la propia real orden, comunicada por el referido señor ministro de hacienda, lo trasladado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de julio de 1852.—El subsecretario, José Sanchez Ocaña.—Señor director general de aduanas y aranceles.

crea convenientes, según el servicio que hayan de prestar.

3.ª Todas las piezas, aparatos ó máquinas que no se declaren de recibido después del examen y pruebas que se hayan practicado sobre ellas, quedarán sujetas al pago de los derechos correspondientes de arancel, si no se espresasen en el término de tres meses.

4.ª Interin no se dé á los ingenieros inspectores una instrucción sobre este particular, abrirán estos un registro claro y circunstanciado, con arreglo al cual remitirán á la dirección general de obras públicas un estado en que se espere cuáles sean las piezas, aparatos ó máquinas declarados libres de derechos, y cuáles no, trasmitiendo una razon de los que se hallen en este último caso al gobernador de la provincia para los fines correspondientes.

5.ª Al estender los ingenieros inspectores el registro del material, lo harán con todos los detalles, medidas y circunstancias que sean precisas para fijar terminantemente el uso y caracteres con que se distinguen las piezas de que se compona, á fin de que no puedan confundirse unas con otras, y tener de esta manera la estadística facultativa ó histórica, en particular de las locomotoras, ejes y demás piezas delicadas y fundamentales de la explotación, atendiendo á lo muy necesario que son tales noticias en esta clase de servicio. Estos estados se remitirán á la dirección general de obras públicas el dia 1.º de cada mes; debiendo llevarse en ella otro registro especial para cada línea.

De real orden lo traslado á V. E. para los efectos convenientes. Lo que de real orden comunicada por el referido señor ministro de hacienda, lo trasladado á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de julio de 1852.—El subsecretario, José Sanchez Ocaña.—Señor director general de aduanas y aranceles.

El señor ministro de fomento ha comunicado al de hacienda, con fecha 23 de junio próximo pasado, la real orden siguiente: «Excmo. Sr.: Interada S. M. la reina (Q. D. G.) del expediente instruido en virtud de la reclamación de los contratistas de suministros de tabacos y conducción de efectos estancados, excepto sales, para que se les exima del pago de los derechos de puertos: Considerando que dichos contratistas satisficieron, antes del establecimiento de los impuestos del decreto de 47 de diciembre último, todos los derechos señalados en el arancel del afantranzazo, los especiales de cada localidad, y los que recauda el ministerio de marina, refundi los en los de fondadero, y próximo á refundirse todos, en los de fondadero, carga y descarga; Considerando que hecha esta refundición, si se les eximiese del pago de los últimos derechos, vendría á libertarse del de los primeros, con perjuicio del estado y beneficio muy considerable de los contratistas: Considerando que bajo este concepto los precios hoy día señalados para los efectos suministrados y conducciones serian elevados, y que si dicha exención se hubiera anunciado en la subasta, hubiera habido licitadores que hubiesen mejorado los señalados por los actuales contratistas: Considerando que la exención solicitada disminuiría notablemente el producto del impuesto con que deben ejecutarse las obras de los puertos, falseando la base ó principio que ha servido para su establecimiento: Teniendo presente que los perjuicios que mencionan los reclamantes no parecerán de tanta consideración como se supone, si se tiene en cuenta el total de todos los arbitrios que antes se satisficieron, y que aun puede suceder en algunos casos que la cuota de ahora sea menor de la anterior al dia 1.º de febrero último, S. M. se ha servido resolver diga á V. E., como de su real orden lo ejecuto, que no es posible acceder á la exención solicitada por los contratistas de tabaco y conducción de efectos estancados, y que á lo único que puede haber lugar, si acreditaren sufrir un gran recargo en sus gastos, es, ó á una rescisión del contrato, porque causa de fuerza mayor ha variado sus bases, ó al abono de dichos perjuicios, teniendo en cuenta para la apreciación de estos, que no debe de hacerse por medida general, sino en casos particulares aislados, y contando con todos los arbitrios de todas clases suprimidos y refundidos en los de fondadero, carga y descarga, y los que prouto deben de suprimirse, como los de marina, por estar así espresado en el espíritu del decreto de 17 de diciembre último, con lo que podrá suceder alguna vez que los contratistas sean los que tengan que rebajar algo el valor de los efectos suministrados y conducidos. De la propia real orden, comunicada por el referido señor ministro de hacienda, lo trasladado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de julio de 1852.—El subsecretario, José Sanchez Ocaña.—Señor director general de aduanas y aranceles.

El señor ministro de fomento ha comunicado al de hacienda, con fecha 23 de junio próximo pasado, la real orden siguiente: «Excmo. Sr.: Interada S. M. la reina (Q. D. G.) del expediente instruido en virtud de la reclamación de los contratistas de suministros de tabacos y conducción de efectos estancados, excepto sales, para que se les exima del pago de los derechos de puertos: Considerando que dichos contratistas satisficieron, antes del establecimiento de los impuestos del decreto de 47 de diciembre último, todos los derechos señalados en el arancel del afantranzazo, los especiales de cada localidad, y los que recauda el ministerio de marina, refundi los en los de fondadero, y próximo á refundirse todos, en los de fondadero, carga y descarga; Considerando que hecha esta refundición, si se les eximiese del pago de los últimos derechos, vendría á libertarse del de los primeros, con perjuicio del estado y beneficio muy considerable de los contratistas: Considerando que bajo este concepto los precios hoy día señalados para los efectos suministrados y conducciones serian elevados, y que si dicha exención se hubiera anunciado en la subasta, hubiera habido licitadores que hubiesen mejorado los señalados por los actuales contratistas: Considerando que la exención solicitada disminuiría notablemente el producto del impuesto con que deben ejecutarse las obras de los puertos, falseando la base ó principio que ha servido para su establecimiento: Teniendo presente que los perjuicios que mencionan los reclamantes no parecerán de tanta consideración como se supone, si se tiene en cuenta el total de todos los arbitrios que antes se satisficieron, y que aun puede suceder en algunos casos que la cuota de ahora sea menor de la anterior al dia 1.º de febrero último, S. M. se ha servido resolver diga á V. E., como de su real orden lo ejecuto, que no es posible acceder á la exención solicitada por los contratistas de tabaco y conducción de efectos estancados, y que á lo único que puede haber lugar, si acreditaren sufrir un gran recargo en sus gastos, es, ó á una rescisión del contrato, porque causa de fuerza mayor ha variado sus bases, ó al abono de dichos perjuicios, teniendo en cuenta para la apreciación de estos, que no debe de hacerse por medida general, sino en casos particulares aislados, y contando con todos los arbitrios de todas clases suprimidos y refundidos en los de fondadero, carga y descarga, y los que prouto deben de suprimirse, como los de marina, por estar así espresado en el espíritu del decreto de 17 de diciembre último, con lo que podrá suceder alguna vez que los contratistas sean los que tengan que rebajar algo el valor de los efectos suministrados y conducidos. De la propia real orden, comunicada por el referido señor ministro de hacienda, lo trasladado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de julio de 1852.—El subsecretario, José Sanchez Ocaña.—Señor director general de aduanas y aranceles.

El señor ministro de fomento ha comunicado al de hacienda, con fecha 23 de junio próximo pasado, la real orden siguiente: «Excmo. Sr.: Interada S. M. la reina (Q. D. G.) del expediente instruido en virtud de la reclamación de los contratistas de suministros de tabacos y conducción de efectos estancados, excepto sales, para que se les exima del pago de los derechos de puertos: Considerando que dichos contratistas satisficieron, antes del establecimiento de los impuestos del decreto de 47 de diciembre último, todos los derechos señalados en el arancel del afantranzazo, los especiales de cada localidad, y los que recauda el ministerio de marina, refundi los en los de fondadero, y próximo á refundirse todos, en los de fondadero, carga y descarga; Considerando que hecha esta refundición, si se les eximiese del pago de los últimos derechos, vendría á libertarse del de los primeros, con perjuicio del estado y beneficio muy considerable de los contratistas: Considerando que bajo este concepto los precios hoy día señalados para los efectos suministrados y conducciones serian elevados, y que si dicha exención se hubiera anunciado en la subasta, hubiera habido licitadores que hubiesen mejorado los señalados por los actuales contratistas: Considerando que la exención solicitada disminuiría notablemente el producto del impuesto con que deben ejecutarse las obras de los puertos, falseando la base ó principio que ha servido para su establecimiento: Teniendo presente que los perjuicios que mencionan los reclamantes no parecerán de tanta consideración como se supone, si se tiene en cuenta el total de todos los arbitrios que antes se satisficieron, y que aun puede suceder en algunos casos que la cuota de ahora sea menor de la anterior al dia 1.º de febrero último, S. M. se ha servido resolver diga á V. E., como de su real orden lo ejecuto, que no es posible acceder á la exención solicitada por los contratistas de tabaco y conducción de efectos estancados, y que á lo único que puede haber lugar, si acreditaren sufrir un gran recargo en sus gastos, es, ó á una rescisión del contrato, porque causa de fuerza mayor ha variado sus bases, ó al abono de dichos perjuicios, teniendo en cuenta para la apreciación de estos, que no debe de hacerse por medida general, sino en casos particulares aislados, y contando con todos los arbitrios de todas clases suprimidos y refundidos en los de fondadero, carga y descarga, y los que prouto deben de suprimirse, como los de marina, por estar así espresado en el espíritu del decreto de 17 de diciembre último, con lo que podrá suceder alguna vez que los contratistas sean los que tengan que rebajar algo el valor de los efectos suministrados y conducidos. De la propia real orden, comunicada por el referido señor ministro de hacienda, lo trasladado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de julio de 1852.—El subsecretario, José Sanchez Ocaña.—Señor director general de aduanas y aranceles.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan sin novedad en su importante salud en el real sitio de San Ildefonso.

La Gaeceta ha publicado una real orden mandando que desde 1.º de agosto próximo cese la exacción de los arbitrios autorizados ó que se hubieren concedido sobre las hortalizas ó verduras, pudiendo los ayuntamientos proponer desde luego los recursos que consideren necesarios en equivalencia de los que se supriman.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real decreto. La Reina (Q. D. G.), tomando en consideración las causas que han impedido á varios jefes y oficiales del ejército solicitar el reiro con las ventajas concedidas en el real decreto de 16 de diciembre último, ha tenido á bien prorogar por dos meses en la península y por cuatro en Ultramar, á contar desde el dia 1.º del actual, el plazo de los seis señalado en dicho decreto.

De real orden lo digo á V... para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 10 de julio de 1852.—Lara.—Señor...

MINISTERIO DE HACIENDA.

Visto el expediente instruido en virtud de una instancia de D. Pedro Chamorro y Baquerizo, solicitando se le permita intro lucir, sin previo pago de derechos, 12,800 estampas próximamente, litografiadas en París, y que figuran retratos de ocho señores generales del ejército español, S. M. se ha servido resolver que no puede accederse á la gracia que se pretende, por ser enteramente contraria á la base sexta de la ley de 17 de julio de 1849.

De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de julio de 1852.—Bravo Murillo.—Señor director general de aduanas.

Enterada la reina (Q. D. G.) del expediente instruido en virtud de haber solicitado varios agricultores que el grano que se introduce en el reino adude los derechos por la cantidad que resulte en los reconocimientos que se practican en las aduanas, en vez de por el que se manifieste, atendidas las mermas que sufre este artículo desde el punto de embarque; S. M. se ha servido disponer que siempre que los buques vayan cargados de solo grano, y procediendo directamente de los puntos productores, se exijan los derechos por la cantidad que aparezca del reconocimiento, sin necesidad de documentación consular ni otra alguna mas que el manifiesto del capitán.

De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de julio de 1852.—Bravo Murillo.—Señor director general de aduanas y aranceles.

El señor ministro de fomento ha comunicado al de hacienda, con fecha 21 de junio último, la real orden siguiente: «Excmo. Sr.: Al director general de obras públicas digo con esta fecha lo que sigue: Con el fin de regularizar los trámites que deberán observarse en la introducción de material, efectos y útiles para la construcción y explotación de los caminos de hierro, S. M. la reina (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto sobre el particular por la junta consultiva de caminos, canales y puertos, ha tenido á bien mandar que se observen las disposiciones siguientes: 1.º Cuando las empresas tengan noticia de que los efectos que desean introducir libres de derechos están empaquetados, y conocen el buque que los conduce, pasará una relación detallada, en que se manifieste su nomenclatura, peso y valor al ingeniero inspector, cuyo jefe después de examinada y cerciorada de su necesidad, ya para la construcción ó para la explotación, y de que se encuentran comprendidos en la exención acordada á la empresa á que pertenecen, la remitirá con su informe á este ministerio, por el cual se dará conocimiento al de hacienda para los fines oportunos. 2.º A la llegada de los efectos avisará la empresa al ingeniero, debiendo proceder éste, con presencia de los relaciones, á hacer un previo reconocimiento, sujetando cada una de las piezas á las pruebas que

El señor ministro de fomento ha comunicado al de hacienda, con fecha 21 de junio último, la real orden siguiente: «Excmo. Sr.: En contestación á la real orden de fecha 3 del actual, comunicada por V. E. á este ministerio, referente á si deben ó no cobrarse los derechos de puertos á los buques que carguen ó descarguen plazas en el muelle de Santa Lucía, en Cartagena; S. M. la reina (Q. D. G.) se ha servido resolver diga á V. E. que los efectos que se embarquen ó desembarquen en el referido muelle deben de pagar los derechos de puertos; y que respecto á los plomos debe de hacerse la recaudación de la manera señalada por la real orden de 10 de marzo último.»

Lo que de real orden, comunicada por el referido señor ministro de hacienda, trasladado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de julio de 1852.—El subsecretario, José Sanchez Ocaña.—Señor director general de aduanas y aranceles.

El señor ministro de fomento ha comunicado al de hacienda en 23 de junio próximo pasado la real orden siguiente: «Excmo. Sr.: En contestación á la real orden de 11 del actual, comunicada por V. E. á este ministerio, S. M. la reina (Q. D. G.) se ha servido disponer diga á V. E., como de real orden no ejecuto, que la gracia concedida á las escoras y carbonos de piedra para su fundición en el pago de los derechos de puertos era extensiva á todos los puertos en que se embarcasen y desembarcasen estos efectos con el objeto indicado, y cualquiera que fuese la bandera de los buques en que se condujeran.»

Lo que de real orden, comunicada por el espresado señor ministro de hacienda, trasladado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de julio de 1852.—El subsecretario, José Sanchez Ocaña.—Señor director general de aduanas y aranceles.

El señor ministro de fomento ha comunicado al de hacienda, con fecha 23 de junio próximo pasado, la real orden siguiente: «Excmo. Sr.: Interada S. M. la reina (Q. D. G.) del expediente instruido en virtud de la reclamación de los contratistas de suministros de tabacos y conducción de efectos estancados, excepto sales, para que se les exima del pago de los derechos de puertos: Considerando que dichos contratistas satisficieron, antes del establecimiento de los impuestos del decreto de 47 de diciembre último, todos los derechos señalados en el arancel del afantranzazo, los especiales de cada localidad, y los que recauda el ministerio de marina, refundi los en los de fondadero, y próximo á refundirse todos, en los de fondadero, carga y descarga; Considerando que hecha esta refundición, si se les eximiese del pago de los últimos derechos, vendría á libertarse del de los primeros, con perjuicio del estado y beneficio muy considerable de los contratistas: Considerando que bajo este concepto los precios hoy día señalados para los efectos suministrados y conducciones serian elevados, y que si dicha exención se hubiera anunciado en la subasta, hubiera habido licitadores que hubiesen mejorado los señalados por los actuales contratistas: Considerando que la exención solicitada disminuiría notablemente el producto del impuesto con que deben ejecutarse las obras de los puertos, falseando la base ó principio que ha servido para su establecimiento: Teniendo presente que los perjuicios que mencionan los reclamantes no parecerán de tanta consideración como se supone, si se tiene en cuenta el total de todos los arbitrios que antes se satisficieron, y que aun puede suceder en algunos casos que la cuota de ahora sea menor de la anterior al dia 1.º de febrero último, S. M. se ha servido resolver diga á V. E., como de su real orden lo ejecuto, que no es posible acceder á la exención solicitada por los contratistas de tabaco y conducción de efectos estancados, y que á lo único que puede haber lugar, si acreditaren sufrir un gran recargo en sus gastos, es, ó á una rescisión del contrato, porque causa de fuerza mayor ha variado sus bases, ó al abono de dichos perjuicios, teniendo en cuenta para la apreciación de estos, que no debe de hacerse por medida general, sino en casos particulares aislados, y contando con todos los arbitrios de todas clases suprimidos y refundidos en los de fondadero, carga y descarga, y los que prouto deben de suprimirse, como los de marina, por estar así espresado en el espíritu del decreto de 17 de diciembre último, con lo que podrá suceder alguna vez que los contratistas sean los que tengan que rebajar algo el valor de los efectos suministrados y conducidos. De la propia real orden, comunicada por el referido señor ministro de hacienda, lo trasladado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de julio de 1852.—El subsecretario, José Sanchez Ocaña.—Señor director general de aduanas y aranceles.



El señor ministro de fomento ha comunicado al de hacienda, con fecha 26 de junio anterior, la real orden siguiente:
Excmo. Sr.: En contestación a la real orden de 11 de actual comunicada por V. E. a este ministerio...

ECUADOR.
Ayer hemos recibido por la vía de los Estados Unidos noticias del estado en que quedaba la expedición del general Flores a fines del mes de mayo...

En la misma real orden se hacen algunas prevenciones, a fin de que ni el carril ni el paso de los trenes puedan perjudicar la pesca, la construcción naval, la baranda de buques y demás faenas de mar.

CRONICA DE MADRID.
Antes de anoche estuvo el Circo bastante concurrido; la función, que era a beneficio del Sr. Miralles y Aguirre, sufrió algunos contratiempos...

CORREO ESTRANJERO.
FRANCIA.
Los periódicos de París son del 8.
El senado concluyó sus tareas, como saben ya nuestros lectores, el día 5 de este mes...

Podemos asegurar a Vds. que muy en breve quedará constituida la sociedad que ha tomado a su cargo la construcción de la vía de ferro-carril desde esta línea a Murviedo...

Algunos días después salieron para Barcelona los Sres. España y Vasall, individuos de la comisión, y han conseguido en muy corto tiempo interesar al comercio catalán en mas de diez mil acciones.

De la casa del Excmo. Sr. D. Luis Mayans ha desaparecido una excelente escopeta inglesa, de dos cañones, colocada en un estuche. La persona que la tenga puede entregarla al señor cura párroco de Santa María...

ITALIA.
Por un decreto del gran duque de Toscana se someten al servicio militar todos los jóvenes que por su vagabundía, su vida ociosa e irregular y sus hábitos licenciosos, son una carga pesada para su familia...

MEJICO.
Por las noticias que hemos recibido anoche de dicha república, sabemos que el congreso cerró sus sesiones el 24 del pasado. Antes de hacerlo se dice que desechó por segunda vez el contrato celebrado con el coronel Slop sobre la vía de Tehuantepec...

Algunos días después salieron para Barcelona los Sres. España y Vasall, individuos de la comisión, y han conseguido en muy corto tiempo interesar al comercio catalán en mas de diez mil acciones.

Hace ya algunos días se aseguró de una manera positiva que el escuadrón de guardias de la Reina debía recibir un aumento de fuerza organizándose en dos compañías. Sin embargo que esta noticia se presentaba con tal carácter de verdad que hasta se designaban los individuos propuestos...

ALEMANIA.
Segun escriben de Buda con fecha 3 de julio, el emperador, despues de haber visitado a Comorn y a Gram, habia llegado a aquella ciudad en la noche anterior. Habian salido a recibirlo los ministros de la guerra y de hacienda, y las principales autoridades de la ciudad.

Entre las varias cosas que por bien entendidas llaman la atención en el regimiento de Ceuta, es una la escuela establecida para los hijos de individuos de tropa, con aprobacion del Excmo. señor director general del arma de 16 de marzo anterior...

CRONICA ESTRANJERA.
DISTRACCION SINGULAR. Coupigny, que en los primeros años de este siglo adquirió cierta popularidad en Francia por sus canciones, se hizo mas famoso aun por sus distracciones. Una de las mas curiosas es la siguiente:

Ya que de este asunto nos ocupamos, no creemos muy desacertado el indicar a quien corresponda la conveniencia de vigilar estas bombas, pues que en la estación presente se puede prestar á abusos que deben precaverse. Nos referimos a los nobles asturos, de quienes hemos observado que a mas de uno se le han saltado las lagrimas de sentimiento al contemplar la fachada con que los tales vierten un liquido que á ellos les cuesta no poca fatiga y alguno que otro escorron elapoderarse. Esta medida se hace doblemente necesaria si han de conservarse por algun tiempo en buen estado, pues todas ellas se ven invadidas de traviesos pávulos que, con la sana intencion de divertirse, no dejan de ocasionar perjuicios con el obitgado de mango que suelen pasar sus horas de ocio.

INGLATERRA.
Los periódicos de Londres del 7 anuncian haberse realizado ya noventa y una elecciones, en ninguna de las cuales ha habido oposicion. En el número de los elegidos figuran el conde de Grovenor, Mr. Stanley, hijo mayor de lord Derby y subsecretario del ministerio de negocios extranjeros; lord Shelburne, hijo mayor del marqués de Lansdowne; el honorable E. Ellice; sir Francis Baring; sir Robert Peel; el capitán Pechell; Mr. Peto, constructor de caminos de hierro; Mr. Ricardo, economista; el alderman Copeland, etc. etc. Todos estos nombramientos son reelecciones, y no cambian en nada, por consiguiente, la posicion respectiva de los partidos en el parlamento.

Entre las varias cosas que por bien entendidas llaman la atención en el regimiento de Ceuta, es una la escuela establecida para los hijos de individuos de tropa, con aprobacion del Excmo. señor director general del arma de 16 de marzo anterior...

CRONICA ESTRANJERA.
DISTRACCION SINGULAR. Coupigny, que en los primeros años de este siglo adquirió cierta popularidad en Francia por sus canciones, se hizo mas famoso aun por sus distracciones. Una de las mas curiosas es la siguiente:

Ya que de este asunto nos ocupamos, no creemos muy desacertado el indicar a quien corresponda la conveniencia de vigilar estas bombas, pues que en la estación presente se puede prestar á abusos que deben precaverse. Nos referimos a los nobles asturos, de quienes hemos observado que a mas de uno se le han saltado las lagrimas de sentimiento al contemplar la fachada con que los tales vierten un liquido que á ellos les cuesta no poca fatiga y alguno que otro escorron elapoderarse. Esta medida se hace doblemente necesaria si han de conservarse por algun tiempo en buen estado, pues todas ellas se ven invadidas de traviesos pávulos que, con la sana intencion de divertirse, no dejan de ocasionar perjuicios con el obitgado de mango que suelen pasar sus horas de ocio.

ESTADOS-UNIDOS.
Por el Báltico, llegado el martes pasado a Liverpool, se han recibido noticias de Nueva-York hasta el 26 de junio. La candidatura del general Scott forma todavia el asunto principal de la polémica. Esta candidatura parece mucho menos popular entre los whigs que la del general Franklin Pierce entre los demócratas.

El Despertador Montañés, diario de Santander, asegura que llueven estos días suscripciones para aquel ferro-carril. Entre otras, dice que hay una de 200 acciones, pedida por un particular de Barcelona. Esto prueba en su concepto la confianza que inspira tan importante empresa, y la popularidad que va adquiriendo día en día.

CRONICA ESTRANJERA.
DISTRACCION SINGULAR. Coupigny, que en los primeros años de este siglo adquirió cierta popularidad en Francia por sus canciones, se hizo mas famoso aun por sus distracciones. Una de las mas curiosas es la siguiente:

Ya que de este asunto nos ocupamos, no creemos muy desacertado el indicar a quien corresponda la conveniencia de vigilar estas bombas, pues que en la estación presente se puede prestar á abusos que deben precaverse. Nos referimos a los nobles asturos, de quienes hemos observado que a mas de uno se le han saltado las lagrimas de sentimiento al contemplar la fachada con que los tales vierten un liquido que á ellos les cuesta no poca fatiga y alguno que otro escorron elapoderarse. Esta medida se hace doblemente necesaria si han de conservarse por algun tiempo en buen estado, pues todas ellas se ven invadidas de traviesos pávulos que, con la sana intencion de divertirse, no dejan de ocasionar perjuicios con el obitgado de mango que suelen pasar sus horas de ocio.

ESTADOS-UNIDOS.
Por el Báltico, llegado el martes pasado a Liverpool, se han recibido noticias de Nueva-York hasta el 26 de junio. La candidatura del general Scott forma todavia el asunto principal de la polémica. Esta candidatura parece mucho menos popular entre los whigs que la del general Franklin Pierce entre los demócratas.

El Despertador Montañés, diario de Santander, asegura que llueven estos días suscripciones para aquel ferro-carril. Entre otras, dice que hay una de 200 acciones, pedida por un particular de Barcelona. Esto prueba en su concepto la confianza que inspira tan importante empresa, y la popularidad que va adquiriendo día en día.

CRONICA ESTRANJERA.
DISTRACCION SINGULAR. Coupigny, que en los primeros años de este siglo adquirió cierta popularidad en Francia por sus canciones, se hizo mas famoso aun por sus distracciones. Una de las mas curiosas es la siguiente:

Ya que de este asunto nos ocupamos, no creemos muy desacertado el indicar a quien corresponda la conveniencia de vigilar estas bombas, pues que en la estación presente se puede prestar á abusos que deben precaverse. Nos referimos a los nobles asturos, de quienes hemos observado que a mas de uno se le han saltado las lagrimas de sentimiento al contemplar la fachada con que los tales vierten un liquido que á ellos les cuesta no poca fatiga y alguno que otro escorron elapoderarse. Esta medida se hace doblemente necesaria si han de conservarse por algun tiempo en buen estado, pues todas ellas se ven invadidas de traviesos pávulos que, con la sana intencion de divertirse, no dejan de ocasionar perjuicios con el obitgado de mango que suelen pasar sus horas de ocio.



En la noche del sábado se dió en el teatro del Principe una función extraordinaria que mereció mas concurrencia de la que alrjo. El improvisador italiano Sr. Bindioci hizo alarde en ella de su portentosa facilidad como versificador, así en el género sublime como en el festivo. Su composición improvisada al Tasso, supuesto con pies forzados al Dante y su romance sobre los inconvenientes de la pancha grossa, fueron muy aplaudidos, y con justicia, pues no puede exigirse mas en materia de improvisaciones. Gustaron también mucho la valentía y expresión con que el improvisador, acompañando al piano, recita sus versos.

—Lemos en la Esperanza: «Se nos ha referido la siguiente ocurrencia: Avisa anticipadamente la policía de que el sábado último por la noche se trataba de robar en cierta habitación, calle de la Zarza, se instaló en sitio oportuno para aguardar á los perpetradores del atentado. Efectivamente, á poco más de las nueve llegaron tres hombres, y sin detenerse penetraron en la casa, donde en vez de conseguir su objeto, fueron detenidos, trasladándolos á la cárcel. Es notable, segun nos dicen, que uno de los ladrones, no solo tenía relaciones íntimas con el sujeto á quien quería robar, sino que la debía muchos favores.

—En la España se leó lo siguiente: «Hace mucho tiempo que venimos notando en la mayor parte de los documentos que salen del ministerio de fomento una lastimosa incorrección de estilo. Aunque la gramática no suele estar ordinariamente en buena armonía con las elucubraciones burocráticas, creemos, sin embargo, que la claridad es una circunstancia indispensable en documentos de esta especie, y los del ministerio de fomento suelen estar escritos en un galimatías oscuro y trabajoso, que produce fatiga en el lector, y que muchas veces es imposible descifrar. Como no es esta la primera vez que echamos de ver semejante descuido, nos parece que ha llegado ya el caso de hacer esta advertencia al señor ministro de fomento, principal interesado en poner un remedio á este mal, que disminuye siempre el prestigio moral de sus disposiciones.»

—La España, para probar que esta acusación no es gratuita, inserta una comunicación dirigida al gobernador de la provincia de Cádiz, y que trae el Comercio de dicha ciudad.

—ARTICULOS DE CONSUMO. De los partes remitidos por la contaduría general del Excmo. ayuntamiento, resulta que han entrado en el día de ayer por las puertas de esta capital las cantidades de los artículos que á continuación se espresan:

- 1.676 fanegas de trigo.
371 de harina de id.
7.252 libras de pan cocido.
11.220 arrobas de carbón.
101 vacas que componen 39.801 libras de peso.
510 carneros que hacen 13,916 libras.
Razon de los precios á que se han expendido por mayor y menor en el mercado de esta corte de ayer, los artículos que á continuación se espresan, en el día de la fecha: Carne de vaca, de 24 á 26 reales arroba, y de 12 á 16 cuartos libra.—Id. de carnero, de 28 á 36 rs. arroba, y de 14 á 16 cuartos libra.—Id. de ternera, de 50 á 54 rs. arroba, y de 17 á 25 cuartos libra.—Tocino añejo, de 58 á 61 rs. arroba, y de 22 á 24 cuartos libra.—Jamón, de 64 á 78 reales arroba, y de 32 á 42 cuartos libra.—Aceite, de 62 á 64 rs. arroba, y de 14 á 15 cuartos libra.—Vino, de 30 á 35 rs. arroba, y de 8 á 14 cuartos cuartillo. Pan de dos libras á 9 cuartos. Garbanos, de 24 á 35 rs. arroba, y de 9 á 14 cuartos libra.—Judías, de 21 á 24 rs. arroba, y de 6 á 8 cuartos libra.

Arroz, de 26 á 32 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.—Lentijas, de 9 á 11 rs. arroba, y de 4 á 6 cuartos libra.—Almortas, de 23 á 24 rs. fanega, y de 3 á 4 cuartos libra.—Carbon, de 5 á 6 rs. arroba.—Jabón, de 52 á 54 rs. arroba, y de 18 á 19 cuartos libra.—Patatas, de 4 1/2 á 8 rs. arroba, y de 2 á 3 cuartos libra.

—MERCADO PÚBLICO DE GRANOS. Alhóndiga de Madrid.—Precios en el mercado de ayer.—Trigo, de 31 á 35 1/2 rs. vn. fanega.—Cebada, de 14 á 16 id.—Algarrobas, de 19 á 20 id.

CRONICA RELIGIOSA.

SANTO DE HOY. San Anacleto, papa y mártir. CULTOS RELIGIOSOS. Cuarenta horas en la parroquia de San Lorenzo, donde habrá misa mayor á las diez, y por la tarde se hará la novena de Nuestra Señora del Sacramento. También continúa la misma novena, predicando en San Ginés por la mañana D. Joaquín Corral, y por la tarde D. Gregorio Montes; y solo por la tarde, en San Justo, D. Eugenio Paños, y en San José D. Castor Compañía. En San Antonio de los Portugueses se tributará á su titular el culto que todos los martes, y en Monserrat se tendrá la novena mensual del mismo santo, predicando D. Francisco Miguel Lopez. En los Italianos y oratorios se practicarán los ejercicios acostumbrados.

—Visita de la Corte de María. Nuestra Señora de los Remedios en Santo Tomás, ó la de la Salud en Santiago.

TOROS. Señores redactores de EL DIARIO ESPAÑOL. Muy señores míos: Vds. saben que nuestro comun amigo el Sr. J. Pulio, ha tenido necesidad de ausentarse de la corte; pero lo que tal vez ignoren es, que al darme el último abate antes de encajonarse en su asiento del correo, me dijo, que además del sentimiento que tenía en separarse de mi compañía, llevaba el pesar de quedar en descubierto para con ustedes y el público, en la casi obligación que había contraído de dar la reseña de las corridas que tienen lugar en la plaza de Madrid. Yo, que me enterezo con cualquier despedida, y mas si es la de un amigo del corazón, le prometí con la boca chiquita dos cosas, que por ser para mí de difícil ejecución, estaba resuelto á no cumplir: la primera fué la de hacerle una visita á su país (el Puerto de Santa María), y la segunda, escribir uno ó mas artículos de los toros que se lidiasen en las corridas esta aordnarias que, segun se susurraba, iban á efectuarse antes de terminar la primera temporada.

Antes que la silla hubiese desaparecido de la calle del correo, empezó el gusanillo de la conciencia á mordeme y r. mordeme; y desde entonces me está trabajando día y noche, sin que pueda arrancármelo, á pesar de los argumentos que yo mismo me hago para estar tranquilo. ¿Quién no promete algo al separarse de una persona querida, que luego no piensa cumplir? los amigos, sinceridad; los amantes, constancia; los esposos, fidelidad; y hasta se promete una carta que luego no se escribe. Pero si para estos es

amarga la falta del que es falso, inconstante ó infiel, ¿cuánta no será la queja de mimigo al ver que me tiendo panza arriba y que olvido mis dos compromisos, hechos en momentos tan solemnes? ¿quién me manda prometer dos cosas? ¡si no hubiese sido mas que una!

—Voy, pues, á cumplir uno de sus encargos (aunque no entiendo ni de escribir ni de toros), por la razón de que no puedo dormir tranquilamente á causa del maldito gusanillo, y por la de hallarme en la imposibilidad de poder pasar la Sierra-Morena; si yo pudiese ir al Puerto, de positivo no haria reseña de toros.

Y en mal hora, por cierto, tenemos que ocuparnos de tan difícil tarea, porque si bien al cronista le es doloroso siempre dar cuenta al público de un acontecimiento desagradable, mucho mas lo será para el que por primera vez se ocupa en relatar los lances que se originan en las corridas de toros; y mucho mas aun si uno de ellos pudiera traer la pérdida de alguno de los lidiadores.

El cuarto toro que ayer salió al redondel pertenecía á la ganadería de Veragua; bien armado, bravo y seco, tenía todas las condiciones de un toro franco, y así es que no comprendimos ni comprendemos ahora, cómo Jimenez, á que tocaba matarlo, tuvo la desgracia de ser cogido. El bicho se había presentado bien para todas las suertes de á pie y á caballo, y hasta en el pase que le dió demostró la mas pequeña intención de recelo y de malicia.

Siempre franco, se le arrancó al quererle recibir, y vimos al desgraciado Jimenez envuelto entre las astas del toro, y sin hacer la salida natural que todo diestro debe ejecutar, ya sea para dar un pase, ó sea para dar salida al toro despues de dada la estocada recibiendo. Jimenez se quedó parado delante de él, y este, so pena de pasar por encima, tenía necesariamente que ensartarlo, como por desgracia sucedió. Despues de la cornada trató el toro de recogerlo; pero gracias á la serenidad que ni en momento perdió el matador, pudo salvarse de otra segunda, aunque desgraciadamente poco hubiera emporado su situación, pues la herida que le ha causado es de tanta gravedad, que segun la opinion de los facultativos, difícilmente tendrá un buen resultado su curacion: es en la parte alta y delantera del muslo izquierdo, y se cree que la profundidad es de cinco puñadas; y por la dirección hacia el vientre se teme que lo haya interesado alguna vena; pero lo que mas gravedad presenta en la actualidad, es que se reproduzca la hemorragia, que solo con el auxilio del torniquete le han podido sujetar.

Despues de referir este lance, tan desagradable para todos, y mucho mas para nosotros, tan aficionadnos por el arte, poco podemos añadir que pueda interesar.

La circunstancia de recaer esta desgracia en un diestro que, si bien no está á la altura de los primeros matadores, merece el aprecio del público por su deseo de complacer, por su honrría de bien, y mas que nada por sus pocas pretensiones en

el arte, que hace encontrar simpatias en el espectador, dispuesto siempre á ser indulgente con el que no pretende valer mas que lo que en realidad vale. No obstante la opinion que tenemos formada de la inteligencia de este diestro, podemos añadir, en honor suyo, que al primer toro que mató en la tarde de ayer le dió un volapié soberbio, dándole las tablas y con un valor que pocos tienen para dar esta clase de estocadas.

La corrida, por otra parte, no merece que nos ocupemos demasiado de ella, porque si bien no fué enteramente mala, no fué tampoco de las que por sus accidentes dan campo ancho para que la pluma corra desahogada.

Los toros fueron en lo general flojos. Los toreros, asi los de á caballo como los de á pie, cumplieron bien, y no es posible dejar de decir al hablar de ellos, que el Chiclaero mató con gran superioridad cinco toros.

Espero, señores redactores, que acojan estas líneas con benevolencia, y si creen que merecen ocupar dignamente las columnas de su apreciable periódico, sirvanse darles cabida, y los quedará agradecido su afectísimo Q. B. S. M.

BOLSA. Del 3 por 100 consolidado se hizo ayer una operación de 200,000 rs. á 45 1/8. El 3 por 100 diferido á... 22. Participes legos... 17 3/4. Amortizable de primera á... 11 1/4. Id. de segunda á... 5 1/2. Acciones de San Fernando... 105.

CAMBIOS. SOBRE EL ESTRANJERO. Londres á 90 dias por 1 p. l. 50 30 p. París á 8 dias por 1 p. l. 5 26 p.

SOBRE PROVINCIAS. A OCHO DIAS. Daño. Benef. Daño. Bene. Albacete. 1/4 Logroño. 1/4. Alicante. 1/4 Lugo. 5/8. Almería. 1/2 Málaga. 1/2. Avila. 1/2 Mallorca. 1/2. Badajoz. 3/4 p. Murcia. 1/4. Barcelona. 1/4 d. Orense. 3/4. Bilbao. 1/4 d. Oviedo. par. Burgos. 1/2. Pamplona. 1/2. Cáceres. 1/2 d. Palencia. 1/8 p. Cádiz. 1/2 d. Pontevedra. 3/4. Cartagena. 1/2 d. Salamanca. 3/4. Castellón. 1/2 S. Sebastian. 1/4. Coruña. 1/4 Santander. 1/4. Ciudad-Real. 1/2 Santiago. 3/8. Córdoba. 1/2 Segovia. 1/4. Cuenca. 1/2 Sevilla. 1/2. Gerona. 1/2 Soria. 1/2. Granada. 5/8 Teruel. 1/2. Guadalupe. 1/2 Toledo. 1/2. Huelva. 3/4 Valencia. par. Huesca. 3/4 Valladolid. par. Jaen. 3/4 Victoria. 1/4. León. 1/4 Zamora. 1/4. Lérica. 1/2 Zaragoza. 1/4 p.

Descento de letras 6 por 100 al año.

ACCIONES DE MINAS. Dinero. Papel. Santa Cecilia. 195,000 200,000. Suerte. 175,000 176,000. Fortuna. 50,000 50,000. San Miguel. 20,000 22,000. La Congel. en Congostrina. 2,000 2,000. Pascua de Mayo, en id. 2,000 3,000. Fuerza. 35,000 36,000. San Vicente. 14,000 15,000. Salanás. 6,000 6,500. La Plata. 3,000 4,000. Antofueta. 9,000 10,000. Purla y Tempestad. 10,000 11,000. Verdad de los Artistas. 50,000 54,000. El Niño. 7,000 8,000. San Francisco. 5,000 6,000. La Crescencia, en Sierra Almagrera. 52,000 54,000. La Independiente. 2,000 2,000. La Fortuna, San Emilio. 2,000 2,000. Virgen d. l. Mar, San Francisco. 600 1,000. Retamoso, Quiipo y Comp. en Manilla. 24,000 28,000. Sociedad Veragua. 10,000 12,000. El Sol Singular. 2,000 2,000. San Miguel en Linares. 1,300 15,000. Ylicano, mina carbonifera. 1,500 2,000. Bustarviejo, La Indiana. 8,000 9,000. La Infanta, Manua Carpetana. 600 1,000. Consoladora de Búrgos. 60,000 60,000. San Fernando en la Carolina. 6,500 6,500.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DE AYER. TERMOESTRO. EPOCAS. REAUMUR. CENTIG. BAROMET. VIENTOS. ATROSP. 7 de la m. 18 s. 0. 22 1/2 26. 14. S. O. Nubes. 2 de la n. 19 1/2 s. 0. 36 3/4 26. 14. S. O. Id.

EFEMERIDES ASTRONOMICAS DE HOY AL TIEMPO MEDIO. SOL. Salió á las 4 h. y 40 m.—Se pone á las 7 h. y 30 m. DIA 27 DE LA LUNA. Pasa por el meridiano á las 9 h. y 42 m. Aparece á las 1 h. y 33 m. de la m.—Se oculta á las 4 h. y 14 m. de la t. Los relojes deben señalar hoy al medio dia verdadero las 12 h. 5 m. y 29 s. El día dura 14 h. y 50 m. La noche 9 h. y 10 m.

ESPECTACULOS. TEATRO DE LA CRUZ. A las nueve de la noche: Sanson, drama de maquinaria y espectáculo, en tres actos y en verso.—Baile nacional.—El Soplata Mendrugó, sainete. TEATRO DEL INSTITUTO. A las nueve de la noche: Chismes, parientes y amigos, comedia nueva en tres actos.—Don Estrujado zarzuela en un acto.—Vaya un parl despropósito cómico en un acto. JARDIN CHAPLET, fuera de la puerta de Recoletos.—Hoy Martes 13 de julio, á las ocho de la noche: Séptima función de noche.—Entrada 8 rs.

Editor responsable DON ANTONIO GERVASIO MORENO. MADRID 1852.—IMPRENTA DE ANTONIO ANDRES BABI, Calle de Santa María, núm. 13.

SECCION DE ANUNCIOS.

BIBLIOTECA ESPAÑOLA. VIAGE ILUSTRADO EN LAS CINCO PARTES DEL MUNDO. Tal es el título de una obra que vamos á publicar, y que abrazará cuanto puede haber de interesante, de curioso é instructivo en todas las regiones y en todos los pueblos del universo. Topografía, estadística, arquitectura, carácter y costumbres de los habitantes, recursos públicos ó secretos de los gobiernos, religion, leyes, trages, agricultura, industria, comercio, estado militar, marina, hacienda, preocupaciones y usos nacionales, curiosidades de la naturaleza y monumentos del arte, tales serán los objetos importantes que sucintamente procuraremos presentar con claridad y aprecio con justicia. Llamando en nuestra ayuda á los geógrafos mas hábiles entre los sabios modernos, á los viajeros mas justamente estimados, y á los navegantes de mas memoria ó sus descubrimientos ó por sus trabajos, podremos con su auxilio trazar en relieve un conjunto tan exacto como imponente de las cosas mas notables del mundo conocido. Principiará la obra con una Introducción sobre el origen de las razas humanas, asunto interesante y curioso que en España no se ha tratado, y que estamos seguros será leído con placer por toda la clase de personas. Seguirá la descripción del Asia, cuna de la civilización del mundo, como lo es del cristianismo, que tanto ha contribuido á propagar; vendrá luego el Africa con sus desiertos arenosos y sus monumentos célebres; despues la América y la Oceanía, y por último, Europa, donde nos la detendremos mucho mas que en ninguna otra parte, porque siendo la cuna de la generalidad; pero que que nos importa conocer. Las noticias de países lejanos pueden agradar á la generalidad; pero que que nos importa conocer. Las noticias de países lejanos pueden agradar á la generalidad; pero que que nos importa conocer.

Vapor Duque de Riansares. Itinerario para su 4.º viaje, mes de julio de 1852. SALIDA DE ENTRARA EN DIAS. HORAS. Cádiz. Málaga. Julio 16 4 tarde. Málaga. Valencia. 17 9 mañana. Valencia. Barcelona. 19 10 tarde. Barcelona. Marsella. 20 11 mañana. Marsella. Barcelona. 22 12 mañana. Barcelona. Valencia. 24 10 mañana. Valencia. Málaga. Agosto 2 9 mañana. Málaga. Cádiz. 2 6 tarde. Cádiz. Santa Cruz. 3 9 mañana. Santa Cruz. Cádiz. 11 12 mañana. Cádiz. Precios de pasaje. De Santa Cruz á Cádiz.—Primera cámara, 35 pesos fuertes. Segunda ídem, 25. Cubierta, 14. De Santa Cruz á Málaga.—Primera cámara, 47 pesos fuertes. Segunda ídem, 33. Cubierta, 18. De Santa Cruz á Valencia.—Primera cámara, 48 pesos fuertes. Segunda ídem, 47. Cubierta, 24. De Santa Cruz á Barcelona.—Primera cámara, 75 pesos fuertes. Segunda ídem, 55. Cubierta, 34. De Santa Cruz á Marsella.—Primera cámara, 85 pesos fuertes. Segunda ídem, 65. Cubierta, 38. De Cádiz á Málaga.—Primera cámara, 42 pesos fuertes. Segunda ídem, 8. Cubierta, 4. De Cádiz á Valencia.—Primera cámara, 30 pesos fuertes. Segunda ídem, 22. Cubierta, 18 1/2. De Cádiz á Barcelona.—Primera cámara, 40 pesos fuertes. Segunda ídem, 30. Cubierta, 20. De Cádiz á Marsella.—Primera cámara, 50 pesos fuertes. Segunda ídem, 40. Cubierta, 24. De Málaga á Valencia.—Primera cámara, 26 pesos fuertes. Segunda ídem, 19. Cubierta, 13. De Málaga á Barcelona.—Primera cámara, 32 pesos fuertes. Segunda ídem, 24. Cubierta, 14. De Málaga á Marsella.—Primera cámara, 45 pesos fuertes. Segunda ídem, 34. Cubierta, 20. De Valencia á Barcelona.—Primera cámara, 10 pesos fuertes. Segunda ídem, 6. Cubierta, 4. De Valencia á Marsella.—Primera cámara, 24 pesos fuertes. Segunda ídem, 16. Cubierta, 10. De Barcelona á Marsella.—Primera cámara, 15 pesos fuertes. Segunda ídem, 10. Cubierta, 6. Los consignatarios, Retortillo hermano.—En Málaga, Sr. D. Luis Duarte.—Valencia, Vicente Ferrer y Vallés.—Barcelona, Martorel y B. fill.—Marsella, Alejandro Pechier y compañía.—Santa Cruz de Tenerife, Virgilio Ghirlanda y hermano. En Madrid, calle de Atocha, núm. 20 duplicado, cuarto principal.

DEPOSITO de productos de hierro Y DE ACEROS. La fábrica de hierros de Miéres del Camino y la de aceros de la Pola de Lena, ambas en Asturias, han establecido un depósito de sus respectivos productos en esta corte, calle de Espoz y Mina, número 4, en donde se hallarán fierros de todas clases, así forjados como fundidos, y aceros de superior calidad, herramientas mineras y de otras artes y oficios. En el mismo establecimiento se reciben encargos para ambas fábricas, los que serán servidos á gusto de los comitentes. DICCIONARIO DE AGRICULTURA PRACTICA Y ECONOMIA RURAL. Esta obra, utilísima á todos los propietarios y necesaria á todos los labradores, será la mas completa que en su género exista, no solo en España, sino en Europa. Su direccion y su redacción están confiadas á personas competentes y versadas en la materia. La obra constará de cinco ó seis tomos de 1200 á 1300 columnas en folio menor, con los grabados que se consideren necesarios para la fácil inteligencia del texto. Cada tomo costará 40 rs. en Madrid y 48 en provincias, y se publicará por entregas de 320 páginas, ó sea medio tomo. Los señores suscritores de provincia que remitan directamente por libranzas sobre correos el importe de su suscripción, satisfarán á razon de 40 reales por tomo. Se suscribe en Madrid, en las librerías de Monier, Carrera de San Gerónimo; en la de la Publicación, pasaje de la Villa de Madrid; en la redacción, Carrera de S. Gerónimo, número 38, cuarto segundo. En provincias, en casa de todos los corresponsales de aquellas empresas, y de la del Sr. Mellado. Los señores suscritores no tienen que adelantar dinero alguno hasta el recibo de la primera entrega. La obra se principiará á repartir á fines de agosto. KOUSSO UNICO REMEDIO VERDADERAMENTE INFALIBLE CONTRA LA TOENIA O LOMBRIZ SOLITARIA. MER SOLITAIRE Por Mr. Philippe, farmacéutico único poseedor de toda la última parti dade koussou traída por el sabio Rochet d'Ilercourt. Nada mas sencillo, nada mas inocente que la administración del koussou; y sin embargo, una sola dosis basta para arrojar completamente la lombriz solitaria, inclusa la cabeza, en el espacio de dos ó tres horas, sin cólicos y sin malos resultados. Verfüngig por escelsion, no es uno de esos remedios violentos, de esos drásticos peligrosos que no se empleaban sino como último recurso, siempre con circunspeccion, siempre con peligro y con poca esperanza de curar el mal: el koussou no es ni siquiera un purgante. Depósito general en Madrid, laboratorio del doctor Simon, calle del Caballero de Gracia, 7. Precio 90. cales. Paris, rue Saint Martin, núm. 125.—Philippe.

ALSOL DE MADRID. Especialidad en Camisas. PUERTA DEL SOL, NUM. 22. Gran surtido de camisas de todas clases y lienzo para su confección á medida respondiendo de su buen asiento.

BIBLIOTECA DE LA ESPERANZA, PUBLICADA POR DON PEDRO DE LA HUZ, DEL ESTINGUIDO CONSEJO SUPREMO DE HACIENDA, ETC., DIRECTOR Y PROPIETARIO DEL MISMO PERIÓDICO. Ha empezado esta Biblioteca por la Historia evangélica, confirmada por la jurídica y la romana, del P. Pezron, la cual concluye con el segundo tomo, que se está repartiendo. Tras esta obra se va á dar la del conde de Flandermont, titulada Lord Palmerston, Inglaterra y el Continente, que tanto interesa ya la atención de la Europa, y cuyo segundo y último tomo está prometido por los editores para estos días. Despues se dará, solo ó junto con alguna de las otras obras del mismo autor, el admirable Libro de los Reyes, de Alejandro Weill, publicado en frances este mismo año; siguiendo á esta obra la Economía política cristiana, del vizconde de Vilheneuse Bargemont, lo mejor, sin duda alguna, de cuanto se ha escrito sobre la materia, y el arsenal á que indispensablemente tienen que acudir los conservadores, desde que la revolucion, derrotada en todas las demás partes, ha concentrado sus esfuerzos en el terreno de la Economía. Sobre las obras que despues se publicarán, solo puede por ahora anunciarse que está determinado, en conformidad con lo pedido por muchos suscritores, dar una buena novela breve Historia de España, así como un Diccionario biográfico universal, lo mas conciso y exacto que sea posible. CONDICIONES DE LA SUSCRICION. La Biblioteca de la Esperanza sale en tomos de 400 á 500 páginas en 8.º prolongado, repartiendo-se uno cada dos meses. Mas á las personas que se suscriben á ella de hoy en adelante se les servirá tambien por entregas de 100 á 125 páginas, siempre que así lo exijan al tiempo de hacer la suscripción. En ambos casos el papel será de buena calidad, los tipos hermosos y la impresion esmerada. Cada tomo, encuadrado en la rústica, costará en Madrid 10 rs., y fuera, franco de porte, 12; pero se advierte, en cuanto á lo encuadrado en pasta ó á la holandesa, encuadracion ofrecida antes por un aumento de dos reales y medio por tomo, que en lo sucesivo solo se hará para los que hayan de recibir los tomos en esta capital; limitacion que ha parecido necesaria despues de haber visto que, no pudiendo estos enviarse fuera por el correo cuando se hallan encuadrados en pasta ó á la holandesa, es tambien imposible evitar la irregularidad y los retardos en su repartimiento. Se admiten suscripciones en la administración de la Esperanza, calle de Valverde, núm. 6, cuarto bajo, y en casa de todos sus corresponsales en las provincias.

ELIXIR TONICO ANTI-FLEMATICO DEL DOCTOR GUILLET. Para hacer la limonada purgante de los polvos citrato de magnesia.—Conocidas ya las propiedades laxativas de la limonada de citrato de magnesia y su modo de obrar benigno y eficaz, así como su gusto agradable, solo faltaba hallar un medio de evitar la facilidad con que se altera, con el objeto de poderla mandar á las provincias. Al efecto, se han confeccionado los polvos que anunciamos, con los cuales practicando lo que se previene en la instruccion que va unida á los frascos, cualquier persona puede hacer en un momento la limonada gaseosa ó no gaseosa, á su voluntad. Estos polvos se conservan indefinidamente. Se venden á 8 rs. frasco en el laboratorio del doctor Simon, calle del Caballero de Gracia, número 7. NOVISIMO MANUAL del cocinero, colección de tratados de cocina española, italiana, francesa, etc., á 6 reales rústica y 8 en pasta. Arte de cocinar sacado de la escuela de la experiencia económica, por Altimira: 4 rs. rústica y pasta. Tratado completo del confitero, pastelero y bostillero, con liminas, 20 rs. El cocinero universal, la obra mas completa de este género, 2 tomos gruesos con liminas, 20 rs. Se venden en la librería de D. Leon Pablo Villaverde, calle de Carretas, núm. 1.